

## SESIONES ORDINARIAS

2012

## ORDEN DEL DÍA N° 1443

## COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 20 de noviembre de 2012.

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2012.

SUMARIO: **Plantación** de árboles de robles. Promoción e incentivación a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), regional Mendoza. **Basterra**. (7.032-D.-2012.)

**Dictamen de comisión \***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Basterra por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, regional Mendoza, que promueva e incentive la plantación de árboles de robles (*Quercus sp*) para obtener esta madera a futuro y recuperar la industria de la tonelería regional relacionada a la vitivinicultura, mueblería fina, industria y comercio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2012.

*Luis E. Basterra. – Ulises U. J. Forte. –  
Claudia A. Giaccone. – Andrea F. García.  
– Javier H. Tineo. – Gumersindo F. Alonso.  
– Andrés R. Arregui. – Juan F. Casañas.*

*– Omar C. Félix. – Estela R. Garnero. –  
Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini.  
– Sergio H. Pansa. – Oscar F. Redczuk. –  
José R. Uñac. – Jorge A. Valinotto. – Alex  
R. Ziegler.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), regional Mendoza, promueva e incentive la plantación de árboles de robles (*Quercus sp*) para obtener esta madera a futuro y recuperar la industria de la tonelería regional relacionada a la vitivinicultura, mueblería fina, industria y comercio.

*Luis E. Basterra.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Basterra, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

*Luis E. Basterra.*

\* Artículo 108 del reglamento.